



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 047-2021-SENAMHI/PREJ**

Lima, 15 de setiembre de 2021

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000228-2021-SENAMHI-OPP de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 56 808 725,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de mayo de 2021, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI al 30 de marzo de 2021;

Que, en atención al acápite 1. del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: *“Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”*;

Que, por su parte, el numeral 21.4 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que *“La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance”*;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, se establece la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 2 y Anexo N° 3 respectivamente;

Que, en relación a la citada normativa, de acuerdo al Anexo N° 2 - Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece como monto límite en gasto corriente al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, la suma de hasta S/ 1 283 278,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), siendo afectos sólo los gastos corrientes y no los gastos de capital;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000063-2021-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 468 323,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES); a fin de financiar requerimientos priorizados en gastos corrientes y gastos de capital, ello en concordancia con lo informado por Unidad de Tesorería a través de la Nota de Elevación N° D000082-2021-SENAMHI-UT; refiriendo además, que la citada incorporación no excede al límite de gastos disponible que hace referencia el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2021-EF;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 468 323,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 468 323,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar requerimientos priorizados en gastos corrientes y gastos de capital, conforme a lo expuesto en los Anexos N° 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral

31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ANEXO N° 1
"DETALLE DE INGRESOS"
(En Soles)

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

UNIDAD EJEC. 001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

DETALLE DE INGRESO

CLASIFICADOR DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1.3.3 9.2 10: SERVICIOS METEOROLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	468,323.00

Anexo 02

"DETALLE DE DESAGREGACIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS"

(En Soles)

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

								EGRESOS
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO (S/)
001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI								
0096 GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE								
	3000692: INSTITUCIONES CON INFORMACION DE MONITOREO Y PRONOSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE	5004319: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE VIGILANCIA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		221,200.00
9001. ACCIONES CENTRALES								
	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS		126,386.00
				5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		37,625.00
				5. GASTO CORRIENTE	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	5. OTROS GASTOS		8,000.00
				6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75,112.00
TOTAL UE 001: SENAMHI								468,323.00
TOTAL PLIEGO 331. SENAMHI								468,323.00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000791

MES: SETIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 15/09/2021

FECHA: 15/09/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 47-2021-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS 2021 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE CAPITAL PRIORIZADOS FTE FTO RDR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0049 0096 3000692 5004319 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE VIGILANCIA 17 055 0126		
Meta: 00001 - 0106674 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE VIGILANCIA		221,200
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		221,200
6 GASTOS DE CAPITAL		221,200
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		221,200
0058 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 17 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		172,011
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		172,011
5 GASTOS CORRIENTES		172,011
2.3.2 6.3 2 SEGURO DE VEHICULOS		37,916
2.3.2 6.3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		88,470
2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		37,625
2.5.4 1.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		8,000
0059 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 17 006 0008		
Meta: 00002 - 0272540 GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		75,112
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		75,112
6 GASTOS DE CAPITAL		75,112
2.6.6 1.3 99 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		75,112
TOTAL:		468,323

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		468,323
1.3.3 9.2 10 SERVICIOS METEOROLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS		468,323
TOTAL:		468,323